

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº CONTROL	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN
SOSA BENITEZ, DIEGO A.	8.843.596	4454	ORDENANZA		BADAJOS
BORRALLO ESPINOSA, ANTONIO	9.162.355	4457	ORDENANZA		MÉRIDA

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº CONTROL	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN
MELCHOR LERCHUNDI, M. ASCENSIÓN	9.161.749	14	PEÓN		MÉRIDA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 12 de junio de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 3 de octubre de 1996 (B.O.E. de 14 de noviembre) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 12 de junio de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

A N E X O

REFERENCIA DEL CONCURSO: 53/09

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica de la Matemática

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Luis RICO ROMERO

C.U. - Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D.ª Encarnación CASTRO MARTINEZ

T.U. - Universidad de Granada

VOCAL 1.º: D. José M.ª FORTUNY AYMENI

C.U. - Universidad Autónoma Barcelona

VOCAL 2.º: D. Moisés CORIAT BENARROCH
T.U. - Universidad de Granada

VOCAL 3.º: D.ª Carmen AZCARATE GIMENEZ
T.U. - Universidad Autónoma Barcelona

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Luis Miguel VILLAR ANGULO
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. Matías CAMACHO MACHIN
T.U. - Universidad de La Laguna

VOCAL 1.º: D. Francisco CANO SEVILLA
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL 2.º: D.ª M.ª del Carmen BATANERO BERNABEU
T.U. - Universidad de Granada

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Luisa OLIVERAS CONTRERAS
T.U. - Universidad de Granada

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 6 de junio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Colegio Oficial de Farmacéuticos para la provincia de Cáceres.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 7/97; Código de Convenio 1000352. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Cáceres, suscrito el 5 de abril de 1995 entre los representantes de la empresa y de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 7/97, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 6 de junio de 1997.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO «COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS»

ARTICULO PRIMERO.—Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de trabajo entre el Colegio Oficial de Farmacéuticos y el personal laboral que presta sus servicios en y para el mismo.

ARTICULO SEGUNDO.—Ambito Territorial, Funcional y Personal

El presente Convenio afecta a la Empresa Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres y sus trabajadores en el centro de trabajo de Cáceres y cualquier otro que la empresa tenga en esta provincia, así como a los Licenciados en Farmacia que fueren contratados para sustituir en las respectivas Oficinas de Farmacia a los titulares de las mismas cuando sean elegidos o designados para cubrir cargos de representación colegial.

Se considera personal laboral a todo trabajador fijo, interino o eventual que presta, o pudiera prestar, sus servicios en el mencionado centro de trabajo o en cualquier delegación del mismo.

Las partes que conciertan este Convenio son, por la parte empresarial el Colegio Oficial de Farmacéuticos, y por la parte laboral D.